



RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL-SÁNCHEZ CARRIÓN N°

000109

Huamachuco

25 ENCL. 2017

VISTO, el Expediente N° 3995-17, de fecha 25 de Enero del 2017, y demás documentos que se adjuntan con un total de UN (01) folio útil;

CONSIDERANDO:

Que, es responsabilidad fundamental de la Unidad de Gestión Educativa Local Sánchez Carrión, como Órgano Desconcentrado del Ministerio de Educación, fusionar, ampliar y mejorar la cobertura de atención de servicios de acuerdo a las necesidades reales existentes en las Instituciones Educativas, y así mismo lograr la calidad y eficiencia en el servicio educativo, utilizando óptimamente los recursos materiales, financieros, infraestructura y el potencial humano;

Que, según Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades podrán promover y sostener Instituciones Educativas Municipales;

Que, según Convenio de Cooperación Técnico Pedagógica y Financiera suscrito entre la Unidad de Gestión Educativa Local Sánchez Carrión y la Municipalidad Distrital de Curgos, de fecha 20 de Diciembre del 2016, la Municipalidad se compromete a solventar el pago de promotoras comunitarias, para atender el Funcionamiento de PRONOEIs, en su ámbito Distrital, el cual tendrá una duración a partir del 01 de Marzo del 2017 hasta el 31 de Diciembre del 2017;

Estando a lo actuado por el Área de Gestión Institucional de la UGEL-Sánchez Carrión, según Hoja de Envío N° 007-2017-GRLL-GRSE-UGEL-SC/AGI;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley N° 27972, D.S. N° 011-12-ED

SE RESUELVE:

1° **APROBAR**, a partir del 01 de Marzo del 2017 hasta el 31 de Diciembre del 2017, el Convenio de Cooperación Técnico Pedagógica y Financiera suscrito entre la Unidad de Gestión Educativa Local Sánchez Carrión y la Municipalidad Distrital de Curgos, de fecha 20 de Diciembre del 2016.

2° **AUTORIZAR**, el funcionamiento y oficialización de los estudios de los niños y niñas, matriculados en los PRONOEIs ubicados en los caseríos siguientes:

**PRONOEI:**

- PRONOEI, ubicado en el caserío Cargache.
- PRONOEI, ubicado en el caserío Huayllagual, sector Chiquichal.

3° **RESPONSABILIZAR**, del pago de las promotoras que se encuentran enmarcados dentro del presente convenio, a la Municipalidad Distrital de Curgos, representada por el Sr. Alcalde Matias Apostol Enriquez Carranza, identificado con DNI N° 19560690:

**PRONOEI:**

- Una (01) Promotora Educativa Comunitaria, en el caserío Cargache.
- Una (01) Promotora Educativa Comunitaria, en el caserío Huayllagual, sector Chiquichal.

4° **DISPONER**, que las diferentes Áreas de la Unidad de Gestión Educativa Local Sánchez Carrión, realicen las diversas acciones administrativas y técnicas-pedagógicas, a que dé lugar el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

ORIGINAL FIRMADO

Mg. SEGUNDO MORENO INFANTES  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UGEL-SÁNCHEZ CARRIÓN

Lo que transcribo para su conocimiento  
y demás fines.



ROBERTO ASTO LAIZA  
Técnico Administrativo II  
UGEL S.C.

